



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 302 -2018-0200-GM/MSI

San Isidro, 14 DIC. 2018

LA GERENTE MUNICIPAL

VISTOS:

El Informe N° 13-2017-12.1.0-SOPRI-GACU/MSI de la Subgerencia de Licencias y Autorizaciones (ahora Subgerencia de Obras Privadas), el Informe N° 264-2018-0810-SCC-GAF/MSI de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, Informe N° 205-2018-0520-SDC-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo, el Informe N° 144-2018-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 42.4 del artículo 42° del TUO de la Ley N° 27444, establece que *"Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecen los requisitos y costos correspondientes a ellos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento (...)"*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 245-2015-0200-GM/MSI de fecha 08 de mayo del 2015 y modificatorias, se aprobó el Tarifario de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad de San Isidro, delegándose en su artículo Tercero a la Gerencia Municipal la facultad de inclusión, modificación o eliminación de los servicios no exclusivos del tarifario;

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 140-2015-0200-GM/MSI de fecha 09 de abril del 2015 se aprobó el procedimiento (P-06-SDC) *"Elaboración del Tarifario de Servicios"* el mismo que establece en su punto 6.7 que *"El órgano que identifique la necesidad de actualización de un servicio no exclusivo en el tarifario deberá remitir su propuesta adjuntando: 1) Proyecto de documento que aprueba la inclusión del nuevo servicio o la actualización de uno existente; 2) Proyecto de Tarifario del área que contenga la inclusión del nuevo servicio o la actualización de uno existente; 3) Formato de actualización del tarifario y 4) Estudio de Mercado el cual deberá estar conformado como mínimo por tres (03) tarifas de distintas entidades públicas. En caso que el servicio no exclusivo no tenga un símil efectuado por otras entidades públicas, la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Contabilidad y Costos realizará el costeo correspondiente, a fin de determinar el monto a cobrar (...)"*. Cabe señalar que en el presente caso, el órgano proponente no ha remitido estudio de mercado, puesto que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Contabilidad y





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 302 -2018-0200-GM/MSI

Costos ha realizado por costeo, la determinación del monto a cobrar en un servicio no exclusivo;

Que, sobre el particular, se precisa que el numeral 12.1 del artículo 12° del Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, señala que *"La Verificación Técnica es un servicio no exclusivo, que realiza la Municipalidad, en ejercicio de sus atribuciones municipales de fiscalización posterior y que consiste en verificar que las obras sean ejecutadas en correspondencia con el proyecto aprobado"*;

Que, asimismo, la Resolución Ministerial N° 118-2017-VIVIENDA, definen categorías de Inspector Municipal de Obra y aprueban montos máximos que deben cobrar las Municipalidades, Colegio de Arquitectos del Perú o el Colegio de Ingenieros del Perú, por cada visita de inspección correspondiente a la verificación técnica;

Que, ante ello, la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano hace suyo lo señalado en el Informe N° 13-2017-12.1.0-SOPRI-GACU/MSI de la Subgerencia de Licencias y Autorizaciones (ahora Subgerencia de Obras Privadas), la cual propone la Modificación del Tarifario con respecto a los servicios no exclusivos, incorporando el Rubro 10 Licencia de Edificaciones – Verificación Técnica y el Rubro 11 Licencia de Habilitación Urbana – Verificación Técnica, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 02-2017-VIVIENDA y la Resolución Ministerial N° 118-2017-VIVIENDA;

Que, de otro lado, se precisa que el literal c) del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado por Ordenanza N° 451-MSI y modificatoria, establece que la Subgerencia de Desarrollo Corporativo tiene como función, entre otras, *"Consolidar y gestionar la actualización del TUPA y Tarifario de Servicios no Exclusivos, propuestos por las áreas de la Municipalidad de San Isidro en función a su competencia"*;

Que, en atención a tal facultad, la Subgerencia de Desarrollo Corporativo en su Informe Técnico, sustenta la aprobación de la modificación del Tarifario de Servicios no Exclusivos a cargo de la Gerencia de Desarrollo Humano, incorporando el Rubro 10 Licencia de Edificaciones – Verificación Técnica y el Rubro 11 Licencia de Habilitación Urbana – Verificación Técnica que contiene los servicios para las Modalidades A, Modalidades B, Modalidades C, Modalidades D de las Licencias de Edificaciones y para las Modalidades A, Modalidades B, Modalidades C, Modalidades D para las Licencias de Habilitación Urbana, las mismas que han sido elaboradas de acuerdo a lo establecido en el procedimiento *"Elaboración del Tarifario de Servicios"*, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 140-2015-0200-GM/MSI; asimismo, precisa que dicha propuesta cuenta con la opinión favorable de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, la cual determina el costo de cada servicio.

Que, en tal sentido, contando con la opinión favorable de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo y de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, se aprecia que la propuesta de modificación del Tarifario de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad de San Isidro, incorporando el Rubro 10 Licencia de Edificaciones – Verificación Técnica y el Rubro 11 Licencia de Habilitación Urbana – Verificación Técnica que contiene los servicios para las Modalidades A, Modalidades B,





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 302-2018-0200-GM/MSI

Modalidades C, Modalidades D de las Licencias de Edificaciones y para la Modalidades A, Modalidades B, Modalidades C, Modalidades D para las Licencias de Habilitación Urbana; se encuentra conforme con las normas citadas, motivo por el cual corresponde continuar con el trámite para su aprobación;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 0788-2018-0400-GAJ/MSI;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 3° de la Resolución de Alcaldía N° 245 de fecha 08 de mayo de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Tarifario de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad de San Isidro aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 245 de fecha 08 de mayo de 2015 y modificatorias; a través de la incorporación del Rubro 10 Licencia de Edificaciones – Verificación Técnica y el Rubro 11 Licencia de Habilitación Urbana – Verificación Técnica que contiene los servicios para las Modalidades A, Modalidades B, Modalidades C, Modalidades D de las Licencias de Edificaciones y para la Modalidades A, Modalidades B, Modalidades C, Modalidades D para las Licencias de Habilitación Urbana, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER se remita una copia de la modificación del Tarifario de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad de San Isidro a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Karina Vargas Terrones
KARINA VARGAS TERRONES
Gerente Municipal

Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo	
PROVEIDO N° 1510-2018-0500-GPPDC/MSI	
Fecha: 17.12.18	
<input type="checkbox"/> Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto <input checked="" type="checkbox"/> Subgerencia de Desarrollo Corporativo <input type="checkbox"/> Secretaria <input type="checkbox"/> Otros:	
<input type="checkbox"/> Urgente <input checked="" type="checkbox"/> Conocimiento y Fines <input type="checkbox"/> Informar <input type="checkbox"/> Trámite <input type="checkbox"/> Evaluar	<input type="checkbox"/> Plazo <input type="checkbox"/> Proyectar Respuesta <input type="checkbox"/> Seguimiento <input type="checkbox"/> Archivo <input type="checkbox"/> Difundir
OBSERVACION:	



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
SUB-GERENCIA DE DESARROLLO
CORPORATIVO
560
19 DIC. 2018
HORA: 8:20 - FIRMA
RECIBIDO

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Subgerencia de Desarrollo Corporativo

PASE Nº 551 2018 -05.20-SDC/MSI

Fecha: 19 DIC. 2018

A: *Asen*

<input type="checkbox"/> Urgente	<input type="checkbox"/> Seguimiento
<input type="checkbox"/> Conocimiento y Fines	<input type="checkbox"/> Plazo
<input type="checkbox"/> Informar	<input checked="" type="checkbox"/> Trámite
<input type="checkbox"/> Proyectar Respuesta	<input type="checkbox"/> Archivo
<input type="checkbox"/> Evaluar	<input checked="" type="checkbox"/> Difundir

Observaciones:



ANEXO



TARIFARIO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE LA MSI

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO		REQUISITOS	DERECHO DE PAGO \$		
Nº			CATEGORIAS	COSTO POR VISITA	
10	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS				
LICENCIA DE EDIFICACIONES - VERIFICACIÓN TÉCNICA					
10.1	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A	<p>REQUISITOS PARA LA VERIFICACIÓN TÉCNICA Presentar hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra PRESENTAR EL ANEXO H DEBIDAMENTE SUSCRITO, INCLUYENDO A) CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN SUSCRITO ENTRE EL RESPONSABLE DE OBRA Y EL INSPECTOR MUNICIPAL DE OBRA EN EL CUAL SE DETERMINAN EL NÚMERO DE VISITAS DE INSPECCIÓN A LA OBRA Y LOS DÍAS EN LOS QUE SE REALIZAN B) CONSIGNAR EL MONTO C) NÚMERO DE COMPROBANTE DEL PAGO REALIZADO ANTE LA MUNICIPALIDAD D) FECHA DE PAGO</p> <p>Nota: * El costo corresponde a una visita de inspección, debiendo multiplicarse por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de la obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica</p>	CATEGORIA 1 CATEGORIA 1 CATEGORIA 1 CATEGORIA 1 CATEGORIA 1 CATEGORIA 1 CATEGORIA 4	S/ S/ S/ S/ S/ S/ S/	92.77 92.77 92.77 84.22 92.77 84.22 225.68
10.2	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B	<p>REQUISITOS PARA LA VERIFICACIÓN TÉCNICA Presentar hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra 1. PRESENTAR EL ANEXO H DEBIDAMENTE SUSCRITO, INCLUYENDO A) CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN SUSCRITO ENTRE EL RESPONSABLE DE OBRA Y EL INSPECTOR MUNICIPAL DE OBRA EN EL CUAL SE DETERMINAN EL NÚMERO DE VISITAS DE INSPECCIÓN A LA OBRA Y LOS DÍAS EN LOS QUE SE REALIZAN B) CONSIGNAR EL MONTO C) NÚMERO DE COMPROBANTE DEL PAGO REALIZADO ANTE LA MUNICIPALIDAD D) FECHA DE PAGO 2. POLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA) SEGUN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA QUE SE VAYA A EJECUTAR CON COBERTURA POR DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES A TERCEROS Y COMO COMPLEMENTO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PREVISTO EN LA LEY Nº 26790, LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. ESTE DOCUMENTO SE ENTREGA OBLIGATORIAMENTE A LA MUNICIPALIDAD COMO MÁXIMO EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL INICIO DE LA OBRA Y DEBE TENER UNA VIGENCIA IGUAL O MAYOR A LA DURACIÓN DEL PROCESO EDIFICATORIO</p> <p>Nota: * El costo corresponde a una visita de inspección, debiendo multiplicarse por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de la obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica</p>	CATEGORIA 2 CATEGORIA 2 CATEGORIA 1 CATEGORIA 2	S/ S/ S/ S/	121.24 92.77 121.24 121.24
10.3	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C	<p>REQUISITOS PARA LA VERIFICACIÓN TÉCNICA Presentar hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra 1. PRESENTAR EL ANEXO H DEBIDAMENTE SUSCRITO, INCLUYENDO A) CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN SUSCRITO ENTRE EL RESPONSABLE DE OBRA Y EL INSPECTOR MUNICIPAL DE OBRA EN EL CUAL SE DETERMINAN EL NÚMERO DE VISITAS DE INSPECCIÓN A LA OBRA Y LOS DÍAS EN LOS QUE SE REALIZAN B) CONSIGNAR EL MONTO C) NÚMERO DE COMPROBANTE DEL PAGO REALIZADO ANTE LA MUNICIPALIDAD D) FECHA DE PAGO 2. POLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA) SEGUN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA QUE SE VAYA A EJECUTAR CON COBERTURA POR DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES A TERCEROS Y COMO COMPLEMENTO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PREVISTO EN LA LEY Nº 26790, LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. ESTE DOCUMENTO SE ENTREGA OBLIGATORIAMENTE A LA MUNICIPALIDAD COMO MÁXIMO EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL INICIO DE LA OBRA Y DEBE TENER UNA VIGENCIA IGUAL O MAYOR A LA DURACIÓN DEL PROCESO EDIFICATORIO</p>	CATEGORIA 3 CATEGORIA 3 CATEGORIA 3 CATEGORIA 4 CATEGORIA 4 CATEGORIA 4 CATEGORIA 4	S/ S/ S/ S/ S/ S/	174.30 174.30 174.30 195.84 195.84 195.84 195.84



ANEXO



TARIFARIO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE LA MSI

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO S/	
10	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS			
	LICENCIA DE EDIFICACIONES - VERIFICACIÓN TÉCNICA		CATEGORIAS	COSTO POR VISITA
	h) Las demoliciones totales de edificaciones con más de cinco (05) pisos, o que requieran el uso de explosivos i) Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D	Nota: * El costo corresponde a una visita de inspección, debiendo multiplicarse por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de la obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica	CATEGORIA 3	S/ 174.30
			CATEGORIA 4	S/ 195.84
10.4	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D			
	a) Las edificaciones para fines de industria b) Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30.000 m ² de área techada c) Las edificaciones para mercados que cuenten con más de 15.000 m ² de área techada d) Locales de espectáculos deportivos de más de 20.000 ocupantes e) Las edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte	REQUISITOS PARA LA VERIFICACIÓN TÉCNICA Presentar hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra 1 - PRESENTAR EL ANEXO H, DEBIDAMENTE SUSCRITO, INCLUYENDO A) CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN SUSCRITO ENTRE EL RESPONSABLE DE OBRA Y EL INSPECTOR MUNICIPAL DE OBRA EN EL CUAL SE DETERMINAN EL NUMERO DE VISITAS DE INSPECCIÓN A LA OBRA Y LOS DIAS EN LOS QUE SE REALIZAN B) CONSIGNAR EL MONTO C) NUMERO DE COMPROBANTE DEL PAGO REALIZADO ANTE LA MUNICIPALIDAD D) FECHA DE PAGO 2 - PÓLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA), SEGUN LAS CARACTERISTICAS DE LA OBRA QUE SE VAYA A EJECUTAR CON COBERTURA POR DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES A TERCEROS Y COMO COMPLEMENTO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PREVISTO EN LA LEY N° 26790, LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. ESTE DOCUMENTO SE ENTREGA OBLIGATORIAMENTE A LA MUNICIPALIDAD COMO MÁXIMO EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL INICIO DE LA OBRA Y DEBE TENER UNA VIGENCIA IGUAL O MAYOR A LA DURACIÓN DEL PROCESO EDIFICATORIO	CATEGORIA 4	S/ 225.68
			CATEGORIA 4	S/ 225.68
			CATEGORIA 4	S/ 225.68
			CATEGORIA 4	S/ 225.68
			CATEGORIA 4	S/ 225.68
		Nota: * El costo corresponde a una visita de inspección, debiendo multiplicarse por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de la obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica		
11	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - VERIFICACIÓN TÉCNICA			
11.1	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD A			
	Pueden acogerse a esta modalidad a) Las habilitaciones urbanas de terrenos en los que se desarrollen proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública b) Las habilitaciones urbanas correspondientes a Programas promovidos por el Sector VIVIENDA, para la reubicación de beneficiarios de atención extraordinaria del Bono Familiar Habitacional, establecidos en el numeral 3.2.1 del artículo 3 de la Ley N° 27829, Ley que crea el Bono Familiar Habitacional (BFH)	REQUISITOS PARA LA VERIFICACIÓN TÉCNICA Presentar hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra PRESENTAR EL ANEXO H, DEBIDAMENTE SUSCRITO, INCLUYENDO EL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN SUSCRITO ENTRE EL RESPONSABLE DE OBRA Y EL INSPECTOR MUNICIPAL DE OBRA EN EL CUAL SE DETERMINAN EL NUMERO DE VISITAS DE INSPECCIÓN A LA OBRA Y LOS DIAS EN LOS QUE SE REALIZAN	CATEGORIA 4	GRATUITO
			CATEGORIA 4	GRATUITO
11.2	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD B			
	a) Las habilitaciones urbanas de unidades prediales no mayores de cinco (05) hectáreas que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único como resultado de la habilitación urbana, siempre y cuando el lote no se encuentre afecto al Plan Vial Provincial o Metropolitano b) Las habilitaciones urbanas de predios que cuenten con un Planeamiento Integral aprobado con anterioridad	REQUISITOS PARA LA VERIFICACIÓN TÉCNICA (Para todos los casos) Presentar hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra 1 - PRESENTAR EL ANEXO H, DEBIDAMENTE SUSCRITO, INCLUYENDO EL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN SUSCRITO ENTRE EL RESPONSABLE DE OBRA Y EL INSPECTOR MUNICIPAL DE OBRA EN EL CUAL SE DETERMINAN EL NUMERO DE VISITAS DE INSPECCIÓN A LA OBRA Y LOS DIAS EN LOS QUE SE REALIZAN 2 - PÓLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA), SEGUN LAS CARACTERISTICAS DE LA OBRA QUE SE VAYA A EJECUTAR CON COBERTURA POR DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES A TERCEROS Y COMO COMPLEMENTO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PREVISTO EN LA LEY N° 26790, LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. ESTE DOCUMENTO SE ENTREGA OBLIGATORIAMENTE A LA MUNICIPALIDAD COMO MÁXIMO EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL INICIO DE LA OBRA Y DEBE TENER UNA VIGENCIA IGUAL O MAYOR A LA DURACIÓN DEL PROCESO EDIFICATORIO	CATEGORIA 2	GRATUITO
			CATEGORIA 2	GRATUITO
11.3	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD C			
	a) Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral de la misma b) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas		CATEGORIA 3	GRATUITO
			CATEGORIA 3	GRATUITO
			CATEGORIA 3	GRATUITO
11.4	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD D			
	a) Las habilitaciones urbanas de predios que no colinden con áreas urbanas o colinden con predios que cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y no ejecutados, y por tanto, se requiere de la formulación de un Planeamiento Integral b) Las habilitaciones urbanas de predios que no colinden con zonas arqueológicas, con bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, o con Áreas Naturales Protegidas c) Las habilitaciones urbanas, con o sin construcción simultánea, para fines de Industria, Comercio y Usos Especiales (OU)		CATEGORIA 3	GRATUITO
			CATEGORIA 3	GRATUITO
			CATEGORIA 3	GRATUITO





FORMATO DE ACTUALIZACION DEL TARIFARIO MSI

GERENCIA / OFICINA : GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO
 SUBGERENCIA : SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS
 EQUIPO FUNCIONAL :
 FECHA : 05 DE DICIEMBRE DE 2018

NRO (a)	TIPO DE ACTUALIZACION (b)	DENOMINACION DEL SERVICIO (c)	REQUISITOS (d)	DERECHO DE PAGO SI (e)	SUSTENTO (f)
LICENCIA DE EDIFICACIONES - VERIFICACION TECNICA					
LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD A					
10.1	INCLUIR	LICENCIA DE EDIFICACION para fines de vivienda unifamiliar de hasta 120 m ² construidos, siempre que constituya la única edificación del lote.	REQUISITOS PARA LA VERIFICACION TECNICA Presentar hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra PRESENTAR EL ANEXO H, DEBIDAMENTE SUSCRITO, INCLUYENDO: A) CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCION SUSCRITO ENTRE EL RESPONSABLE DE OBRA Y EL INSPECTOR MUNICIPAL DE OBRA, EN EL CUAL SE DETERMINAN EL NUMERO DE VISITAS DE INSPECCION A LA OBRA Y LOS DIAS EN LOS QUE SE REALIZAN. B) CONSIGNAR EL MONTO C) NUMERO DE COMPROBANTE DEL PAGO REALIZADO ANTE LA MUNICIPALIDAD D) FECHA DE PAGO	SI. 92.77 92.77 92.77 84.22	Se sustenta la incorporación de estos servicios no exclusivos en el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica señala que: "La Verificación Técnica es un servicio no exclusivo, que realiza la Municipalidad, en ejercicio de sus atribuciones municipales de fiscalización posterior y que consiste en verificar que las obras sean ejecutadas en correspondencia con el proyecto aprobado"; motivo por el cual corresponde su incorporación en el Tarifario de la MSI.
10.1 a)	INCLUIR	a) La construcción de una vivienda unifamiliar de hasta 120 m ² construidos, siempre que constituya la única edificación del lote.		SI.	92.77
10.1 b)	INCLUIR	b) La ampliación de una vivienda unifamiliar, cuya edificación original cuente con licencia de construcción, conformidad de obra o declaración de fábrica y/o edificación, y la sumatoria del área techada de ambas no supere los 200 m ² .		SI.	92.77
10.1 c)	INCLUIR	c) La remodelación de una vivienda unifamiliar, sin modificación estructural, ni cambio de uso, ni aumento de área techada.		SI.	84.22
10.1 d)	INCLUIR	d) La construcción de cercos de más de 20 metros de longitud, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, de acuerdo a la legislación de la materia.		SI.	92.77
10.1 e)	INCLUIR	e) La demolición total de edificaciones menores de tres (03) pisos de altura, que no cuenten con semisótanos ni sótanos, siempre que no haga uso de explosivos.		SI.	84.22
10.1 f)	INCLUIR	f) Las ampliaciones y remodelaciones consideradas obras menores, según lo establecido en la Norma Técnica G.040 "Definiciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.		SI.	225.68
10.1 g)	INCLUIR	g) Las edificaciones necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.	Nota: * El costo corresponde a una visita de inspección, debiendo multiplicarse por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de la obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica.		
LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD B					
10.2	INCLUIR	LICENCIA DE EDIFICACION para fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar, quinta o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (05) pisos, siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m ² de área construida.	REQUISITOS PARA LA VERIFICACION TECNICA Presentar hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra 1.- PRESENTAR EL ANEXO H, DEBIDAMENTE SUSCRITO, INCLUYENDO: A) CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCION SUSCRITO ENTRE EL RESPONSABLE DE OBRA Y EL INSPECTOR MUNICIPAL DE OBRA, EN EL CUAL SE DETERMINAN EL NUMERO DE VISITAS DE INSPECCION A LA OBRA Y LOS DIAS EN LOS QUE SE REALIZAN. B) CONSIGNAR EL MONTO	SI.	121.24
10.2 a)	INCLUIR	a) Las edificaciones para fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar, quinta o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (05) pisos, siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m ² de área construida.		SI.	92.77
10.2 b)	INCLUIR	b) La construcción de cercos en inmuebles que se encuentren bajo el Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, de acuerdo a la legislación de la materia.		SI.	92.77





FORMATO DE ACTUALIZACION DEL TARIFARIO MSI

GERENCIA / OFICINA : GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO
 SUBGERENCIA : SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS
 EQUIPO FUNCIONAL : SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS
 FECHA : 05 DE DICIEMBRE DE 2018

NRO (h)	TIPO DE ACTUALIZACION (b)	DENOMINACION DEL SERVICIO (c)	REQUISITOS (d)	DERECHO DE PAGO S/ (e)	SUSTENTO (f)
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS					
LICENCIA DE EDIFICACIONES - VERIFICACION TECNICA					
10.2 c)	INCLUIR	c) Las obras de ampliación o remodelación de una edificación existente con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso, así como las demoliciones parciales.	C) NUMERO DE COMPROBANTE DEL PAGO REALIZADO ANTE LA MUNICIPALIDAD D) FECHA DE PAGO 2.- POLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA), SEGUN LAS CARACTERISTICAS DE LA OBRA QUE SE VAYA A EJECUTAR, CON COBERTURA POR DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES A TERCEROS Y COMO COMPLEMENTO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PREVISTO EN LA LEY N° 26790, LEY DE MODERNIZACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. ESTE DOCUMENTO SE ENTREGA OBLIGATORIAMENTE A LA MUNICIPALIDAD COMO MÁXIMO EL DIA HABIL ANTERIOR AL INICIO DE LA OBRA Y DEBE TENER UNA VIGENCIA IGUAL O MAYOR A LA DURACION DEL PROCESO EDIFICATORIO.	COSTO POR VISITA S/ 121.24 S/ 121.24	
10.2 d)	INCLUIR	d) La demolición total de edificaciones hasta cinco (05) pisos de altura y/o que cuenten con semisótano y sótanos, siempre que no requiera el uso de explosivos.	Nota: * El costo corresponde a una visita de inspección; debiendo multiplicarse por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de la obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica.		
LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD C					
10.3					
10.3 a)	INCLUIR	a) Las edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios, que incluyan vivienda multifamiliar de más de cinco (05) pisos o de 3,000 m ² de área techada. Para efectos del Reglamento, el conjunto residencial se encuentra comprendido en la figura del condominio.	REQUISITOS PARA LA VERIFICACION TECNICA Presentar hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra 1.- PRESENTAR EL ANEXO H, DEBIDAMENTE SUSCRITO, INCLUYENDO: A) CROMOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCION SUSCRITO ENTRE EL RESPONSABLE DE OBRA Y EL INSPECTOR MUNICIPAL DE OBRA, EN EL CUAL SE DETERMINAN EL NUMERO DE VISITAS DE INSPECCION A LA OBRA Y LOS DIAS EN LOS QUE SE REALIZAN. B) CONSIGNAR EL MONTO C) NUMERO DE COMPROBANTE DEL PAGO REALIZADO ANTE LA MUNICIPALIDAD D) FECHA DE PAGO 2.- POLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA), SEGUN LAS CARACTERISTICAS DE LA OBRA QUE SE VAYA A EJECUTAR, CON COBERTURA POR DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES A TERCEROS Y COMO COMPLEMENTO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PREVISTO EN LA LEY N° 26790, LEY DE MODERNIZACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. ESTE DOCUMENTO SE ENTREGA	S/ 174.30 S/ 174.30 S/ 174.30 S/ 195.84 S/ 195.84	Se sustenta la incorporación de estos servicios no exclusivos en el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica señala que: "La Verificación Técnica es un servicio no exclusivo, que realiza la Municipalidad, en ejercicio de sus atribuciones municipales de fiscalización posterior y que consiste en verificar que las obras sean ejecutadas en correspondencia con el proyecto aprobado", motivo por el cual corresponde su incorporación en el Tarifario de la MSI.
10.3 a)	INCLUIR	b) Las edificaciones para fines diferentes de vivienda a excepción de las previstas en la modalidad D.			
10.3 a)	INCLUIR	c) Las edificaciones de uso mixto con vivienda.			
10.3 a)	INCLUIR	d) Las intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, declarados por el Ministerio de Cultura.			
10.3 a)	INCLUIR	e) Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m ² de área techada.			
10.3 a)	INCLUIR	f) Las edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15,000 m ²			



FORMATO DE ACTUALIZACION DEL TARIFARIO MSI



GERENCIA / OFICINA : GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO
SUBGERENCIA : SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS
EQUIPO FUNCIONAL :
FECHA : 05 DE DICIEMBRE DE 2018

TIPO DE ACTUALIZACION (a)		DENOMINACION DEL SERVICIO (c)		REQUISITOS (d)		DERECHO DE PAGO SI (+)		SUSTENTO (f)	
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS									
LICENCIA DE EDIFICACIONES - VERIFICACION TECNICA									
10.3 a)	INCLUIR	de área techada. g) Los locales para espectáculos deportivos de hasta 20.000 ocupantes.		Note: * El costo corresponde a una visita de inspección, debiendo multiplicarse por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de la obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica.		S/.	195.84		
10.3 b)	INCLUIR	h) Las demoliciones totales de edificaciones con más de cinco (05) pisos, o que requieran el uso de explosivos.				S/.	174.30		
10.3 a)	INCLUIR	i) Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D.				S/.	195.84		
10.4		LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD D		REQUISITOS PARA LA VERIFICACION TECNICA Presentar hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra 1.- PRESENTAR EL ANEXO H, DEBIDAMENTE SUSCRITO, INCLUYENDO: A) CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCION SUSCRITO ENTRE EL RESPONSABLE DE OBRA Y EL INSPECTOR MUNICIPAL DE OBRA, EN EL CUAL SE DETERMINAN EL NUMERO DE VISITAS DE INSPECCION A LA OBRA Y LOS DIAS EN LOS QUE SE REALIZAN. B) CONSIGNAR EL MONTO C) NUMERO DE COMPROBANTE DEL PAGO REALIZADO ANTE LA MUNICIPALIDAD D) FECHA DE PAGO 2.- POLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA), SEGUN LAS CARACTERISTICAS DE LA OBRA QUE SE VAYA A EJECUTAR, CON COBERTURA POR DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES A TERCEROS Y COMO COMPLEMENTO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PREVISTO EN LA LEY N° 26790, LEY DE MODERNIZACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. ESTE DOCUMENTO SE ENTREGA OBLIGATORIAMENTE A LA MUNICIPALIDAD COMO MAXIMO EL DIA HABIL ANTERIOR AL INICIO DE LA OBRA Y DEBE TENER UNA VIGENCIA IGUAL O MAYOR A LA DURACION DEL PROCESO EDIFICATORIO.		S/.	225.68	Se sustenta la incorporación de estos servicios no exclusivos en el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica señala que: "La Verificación Técnica es un servicio no exclusivo, que realiza la Municipalidad, en ejercicio de sus atribuciones municipales de fiscalización posterior y que consiste en verificar que las obras sean ejecutadas en correspondencia con el proyecto aprobado"; motivo por el cual corresponde su incorporación en el Tarifario de la MSI.	
10.4 a)	INCLUIR	a) Las edificaciones para fines de industria.		S/.	225.68				
10.4 b)	INCLUIR	b) Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30.000 m² de área techada.							
10.4 c)	INCLUIR	c) Las edificaciones para mercados que cuenten con más de 15.000 m² de área techada.							
10.4 d)	INCLUIR	d) Locales de espectáculos deportivos de más de 20.000 ocupantes.							
10.4 e)	INCLUIR	e) Las edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte.							

Nota:
 * El costo corresponde a una visita de inspección, debiendo multiplicarse por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de la obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica.





FORMATO DE ACTUALIZACION DEL TARIFARIO MSI

GERENCIA / OFICINA : GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO
 SUBGERENCIA : SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS
 EQUIPO FUNCIONAL :
 FECHA : 05 DE DICIEMBRE DE 2018

NRO (a)	TIPO DE ACTUALIZACIÓN (b)	DENOMINACION DEL SERVICIO (c)	REQUISITOS (d)	DERECHO DE PAGO S/ (*)	SUSTENTO (f)
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS					
LICENCIA DE EDIFICACIONES - VERIFICACIÓN TÉCNICA					
LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - VERIFICACIÓN TÉCNICA					
11.1		LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD A Pueden acogerse a esta modalidad: a) Las habilitaciones urbanas de terrenos en los que se desarrollen proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública. b) Las habilitaciones urbanas correspondientes a Programas promovidos por el Sector VIVIENDA, para la reubicación de beneficiarios de atención extraordinaria del Bono Familiar Habitacional, establecidos en el numeral 3.2.1 del artículo 3, de la Ley N° 27829, Ley que crea el Bono Familiar Habitacional (BFH).	REQUISITOS PARA LA VERIFICACIÓN TÉCNICA Presentar hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra PRESENTAR EL ANEXO H, DEBIDAMENTE SUSCRITO, INCLUYENDO EL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN SUSCRITO ENTRE EL RESPONSABLE DE OBRA Y EL INSPECTOR MUNICIPAL DE OBRA, EN EL CUAL SE DETERMINAN EL NÚMERO DE VISITAS DE INSPECCIÓN A LA OBRA Y LOS DÍAS EN LOS QUE SE REALIZAN.	GRATUITO	Se sustenta la incorporación de estos servicios no exclusivos en el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica señala que: "La Verificación Técnica es un servicio no exclusivo, que realiza la Municipalidad, en ejercicio de sus atribuciones municipales de fiscalización posterior y que consiste en verificar que las obras sean ejecutadas en correspondencia con el proyecto aprobado"; motivo por el cual corresponde su incorporación en el Tarifario de la MSI.
11.1 a)	INCLUIR			GRATUITO	
11.1 b)	INCLUIR			GRATUITO	
LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD B					
11.2		LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD B a) Las habilitaciones urbanas de unidades prediales no mayores de cinco (05) hectáreas que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único como resultado de la habilitación urbana, siempre y cuando el lote no se encuentre afecto al Plan Vital Provincial o Metropolitano. b) Las habilitaciones urbanas de predios que cuenten con un Planeamiento Integral aprobado con anterioridad.	REQUISITOS PARA LA VERIFICACIÓN TÉCNICA (Para todos los casos) Presentar hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra 1.- PRESENTAR EL ANEXO H, DEBIDAMENTE SUSCRITO, INCLUYENDO EL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN SUSCRITO ENTRE EL RESPONSABLE DE OBRA Y EL INSPECTOR MUNICIPAL DE OBRA, EN EL CUAL SE DETERMINAN EL NÚMERO DE VISITAS DE INSPECCIÓN A LA OBRA Y LOS DÍAS EN LOS QUE SE REALIZAN. 2.- PÓLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA), SEGUN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA QUE SE VAYA A EJECUTAR, CON COBERTURA POR DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES A TERCEROS Y COMO COMPLEMENTO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PREVISTO EN LA LEY N° 26790, LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. ESTE DOCUMENTO SE ENTREGA OBLIGATORIAMENTE A LA MUNICIPALIDAD COMO MÁXIMO EL DÍA HABIL ANTERIOR AL INICIO DE LA OBRA Y DEBE TENER UNA VIGENCIA IGUAL O MAYOR A LA DURACIÓN DEL PROCESO EDIFICATORIO.	GRATUITO	Se sustenta la incorporación de estos servicios no exclusivos en el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica señala que: "La Verificación Técnica es un servicio no exclusivo, que realiza la Municipalidad, en ejercicio de sus atribuciones municipales de fiscalización posterior y que consiste en verificar que las obras sean ejecutadas en correspondencia con el proyecto aprobado"; motivo por el cual corresponde su incorporación en el Tarifario de la MSI.
11.2 a)	INCLUIR			GRATUITO	
11.2 b)	INCLUIR			GRATUITO	
LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD C					
11.3		LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD C a) Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral de la misma. b) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes. c) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.		GRATUITO	
11.3 a)	INCLUIR			GRATUITO	
11.3 b)	INCLUIR			GRATUITO	
11.3 c)	INCLUIR			GRATUITO	





FORMATO DE ACTUALIZACION DEL TARIFARIO MSI

GERENCIA / OFICINA : GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO
SUBGERENCIA : SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS
EQUIPO FUNCIONAL :
FECHA : 05 DE DICIEMBRE DE 2018

NRO (a)	TIPO DE ACTUALIZACION (b)	DENOMINACION DEL SERVICIO (c)	REQUISITOS (d)	DERECHO DE PAGO SI (+)	SUSTENTO (f)
10		SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS		COSTO POR VISITA	
11.4		LICENCIA DE EDIFICACIONES - VERIFICACION TECNICA			
		LICENCIA DE HABILITACION URBANA - MODALIDAD D			
11.4 a)	INCLUIR	Las habilitaciones urbanas de predios que no colindan con áreas urbanas o colindan con predios que cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y no ejecutados, y por tanto, se requiere de la formulación de un Planeamiento Integral.		GRATUITO	Se sustenta la incorporación de estos servicios no exclusivos en el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica señala que: "La Verificación Técnica es un servicio no exclusivo, que realiza la Municipalidad, en ejercicio de sus atribuciones municipales de fiscalización posterior y que consiste en verificar que las obras sean ejecutadas en correspondencia con el proyecto aprobado"; motivo por el cual corresponde su incorporación en el Tarifario de la MSI.
11.4 b)	INCLUIR	Las habilitaciones urbanas de predios que no colindan con zonas arqueológicas, con bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, o con Áreas Naturales Protegidas.	GRATUITO		
11.4 c)	INCLUIR	Las habilitaciones urbanas, con o sin construcción simultánea, para fines de Industria, Comercio y Usos Especiales (OU).	GRATUITO		



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
 GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO
 SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS
 V.B. Subgerente V.B. Jefe de Equipo Funcional
Arq. VIRGINIA BORJAS VIDAL
 SUBGERENTE

Instructivo para completar información
 (a) Indicar el número de denominación de servicio (controlarlo si es nuevo o en caso que sea para modificar y/o eliminar el número que registra en el tarifario y el literal si lo tuviera).
 (b) Tipo de actualización, pueden ser por inclusión o modificación o eliminación u otros.
 (c) Indicar el cambio y/o denominación del servicio que se propone en el tarifario.
 (d) Cuales son los documentos a solicitar al beneficiario o representante que va recibir u obtener el servicio.
 (e) Es el monto referencial que podrá costar el servicio, previa evaluación del mismo.
 (f) Señalar los motivos por los que considere necesario su inclusión, modificación y/o eliminación de ser el caso.



Nº	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO S/.	
10	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS			
	LICENCIA DE EDIFICACIONES - VERIFICACIÓN TÉCNICA		CATEGORIAS	COSTO POR VISITA
10.1	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A			
	a) La construcción de una vivienda unifamiliar de hasta 120 m2 construidos, siempre que constituya la única edificación del lote.	REQUISITOS PARA LA VERIFICACIÓN TÉCNICA Presentar hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra PRESENTAR EL ANEXO H, DEBIDAMENTE SUSCRITO, INCLUYENDO:	CATEGORIA 1	S/. 92.77
	b) La ampliación de una vivienda unifamiliar, cuya edificación original cuente con licencia de construcción, conformidad de obra o declaratoria de fábrica y/o edificación, y la sumatoria del área techada de ambas no supere los 200 m2.	A) CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN SUSCRITO ENTRE EL RESPONSABLE DE OBRA Y EL INSPECTOR MUNICIPAL DE OBRA, EN EL CUAL SE DETERMINAN EL NÚMERO DE VISITAS DE INSPECCIÓN A LA OBRA Y LOS DÍAS EN LOS QUE SE REALIZAN.	CATEGORIA 1	S/. 92.77
	c) La remodelación de una vivienda unifamiliar, sin modificación estructural, ni cambio de uso, ni aumento de área techada.	B) CONSIGNAR EL MONTO	CATEGORIA 1	S/. 92.77
	d) La construcción de cercos de más de 20 metros de longitud, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, de acuerdo a la legislación de la materia.	C) NÚMERO DE COMPROBANTE DEL PAGO REALIZADO ANTE LA MUNICIPALIDAD	CATEGORIA 1	S/. 84.22
	e) La demolición total de edificaciones menores de tres (03) pisos de altura, que no cuenten con semisótano ni sótanos, siempre que no haga uso de explosivos.	D) FECHA DE PAGO	CATEGORIA 1	S/. 92.77
	f) Las ampliaciones y remodelaciones consideradas obras menores, según lo establecido en la Norma Técnica G.040 "Definiciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.	Nota: * El costo corresponde a una visita de inspección; debiendo multiplicarse por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de la obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica.	CATEGORIA 1	S/. 84.22
	g) Las edificaciones necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.		CATEGORIA 4	S/. 225.68
10.2	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B			
	a) Las edificaciones para fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar, quinta o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (05) pisos, siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m2 de área construida.	REQUISITOS PARA LA VERIFICACIÓN TÉCNICA Presentar hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra 1.- PRESENTAR EL ANEXO H, DEBIDAMENTE SUSCRITO, INCLUYENDO:	CATEGORIA 2	S/. 121.24
	b) La construcción de cercos en inmuebles que se encuentren bajo el Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, de acuerdo a la legislación de la materia.	A) CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN SUSCRITO ENTRE EL RESPONSABLE DE OBRA Y EL INSPECTOR MUNICIPAL DE OBRA, EN EL CUAL SE DETERMINAN EL NÚMERO DE VISITAS DE INSPECCIÓN A LA OBRA Y LOS DÍAS EN LOS QUE SE REALIZAN.	CATEGORIA 2	S/. 92.77
	c) Las obras de ampliación o remodelación de una edificación existente con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso, así como las demoliciones parciales.	B) CONSIGNAR EL MONTO	CATEGORIA 1	S/. 121.24
	d) La demolición total de edificaciones hasta cinco (05) pisos de altura y/o que cuenten con semisótano y sótanos, siempre que no requiera el uso de explosivos.	C) NÚMERO DE COMPROBANTE DEL PAGO REALIZADO ANTE LA MUNICIPALIDAD	CATEGORIA 2	S/. 121.24
		D) FECHA DE PAGO		
		2.- PÓLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA), SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA QUE SE VAYA A EJECUTAR, CON COBERTURA POR DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES A TERCEROS Y COMO COMPLEMENTO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PREVISTO EN LA LEY N° 26790, LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. ESTE DOCUMENTO SE ENTREGA OBLIGATORIAMENTE A LA MUNICIPALIDAD COMO MÁXIMO EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL INICIO DE LA OBRA Y DEBE TENER UNA VIGENCIA IGUAL O MAYOR A LA DURACIÓN DEL PROCESO EDIFICATORIO.		
		Nota: * El costo corresponde a una visita de inspección; debiendo multiplicarse por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de la obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica.		
10.3	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C			
	a) Las edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios, que incluyan vivienda multifamiliar de más, de cinco (05) pisos o de 3,000 m ² de área techada. Para efectos del Reglamento, el conjunto residencial se encuentra comprendido en la figura del condominio.	REQUISITOS PARA LA VERIFICACIÓN TÉCNICA Presentar hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra 1.- PRESENTAR EL ANEXO H, DEBIDAMENTE SUSCRITO, INCLUYENDO:	CATEGORIA 3	S/. 174.30
	b) Las edificaciones para fines diferentes de vivienda a excepción de las previstas en la modalidad D.	A) CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN SUSCRITO ENTRE EL RESPONSABLE DE OBRA Y EL INSPECTOR MUNICIPAL DE OBRA, EN EL CUAL SE DETERMINAN EL NÚMERO DE VISITAS DE INSPECCIÓN A LA OBRA Y LOS DÍAS EN LOS QUE SE REALIZAN.	CATEGORIA 3	S/. 174.30
	c) Las edificaciones de uso mixto con vivienda.	B) CONSIGNAR EL MONTO	CATEGORIA 3	S/. 174.30
	d) Las intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, declarados por el Ministerio de Cultura.	C) NÚMERO DE COMPROBANTE DEL PAGO REALIZADO ANTE LA MUNICIPALIDAD	CATEGORIA 4	S/. 195.84
	e) Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m ² de área techada.	D) FECHA DE PAGO	CATEGORIA 4	S/. 195.84
	f) Las edificaciones para mercados que cuentan con un máximo de 15,000 m ² de área techada.	2.- PÓLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA), SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA QUE SE VAYA A EJECUTAR, CON COBERTURA POR DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES A TERCEROS Y COMO COMPLEMENTO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PREVISTO EN LA LEY N° 26790, LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. ESTE DOCUMENTO SE ENTREGA OBLIGATORIAMENTE A LA MUNICIPALIDAD COMO MÁXIMO EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL INICIO DE LA OBRA Y DEBE TENER UNA VIGENCIA IGUAL O MAYOR A LA DURACIÓN DEL PROCESO EDIFICATORIO.	CATEGORIA 4	S/. 195.84
	g) Los locales para espectáculos deportivos de hasta 20,000 ocupantes.		CATEGORIA 4	S/. 195.84



Nº	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO S/.	
10	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS			
	LICENCIA DE EDIFICACIONES - VERIFICACIÓN TÉCNICA		CATEGORIAS	COSTO POR VISITA
	h) Las demoliciones totales de edificaciones con más de cinco (05) pisos, o que requieran el uso de explosivos.	Nota: * El costo corresponde a una visita de inspección; debiendo multiplicarse por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de la obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica.	CATEGORIA 3	S/. 174.30
	i) Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D.		CATEGORIA 4	S/. 195.84
10.4	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D			
	a) Las edificaciones para fines de industria.	REQUISITOS PARA LA VERIFICACIÓN TÉCNICA Presentar hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra	CATEGORIA 4	S/. 225.68
	b) Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m ² de área techada.	1.- PRESENTAR EL ANEXO H, DEBIDAMENTE SUSCRITO, INCLUYENDO: A) CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN SUSCRITO ENTRE EL RESPONSABLE DE OBRA Y EL INSPECTOR MUNICIPAL DE OBRA, EN EL CUAL SE DETERMINAN EL NÚMERO DE VISITAS DE INSPECCIÓN A LA OBRA Y LOS DÍAS EN LOS QUE SE REALIZAN.	CATEGORIA 4	S/. 225.68
	c) Las edificaciones para mercados que cuenten con más de 15,000 m ² de área techada.	B) CONSIGNAR EL MONTO	CATEGORIA 4	S/. 225.68
	d) Locales de espectáculos deportivos de más de 20,000 ocupantes.	C) NÚMERO DE COMPROBANTE DEL PAGO REALIZADO ANTE LA MUNICIPALIDAD	CATEGORIA 4	S/. 225.68
	e) Las edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte.	D) FECHA DE PAGO 2.- PÓLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA), SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA QUE SE VAYA A EJECUTAR, CON COBERTURA POR DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES A TERCEROS Y COMO COMPLEMENTO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PREVISTO EN LA LEY N° 26790, LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. ESTE DOCUMENTO SE ENTREGA OBLIGATORIAMENTE A LA MUNICIPALIDAD COMO MÁXIMO EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL INICIO DE LA OBRA Y DEBE TENER UNA VIGENCIA IGUAL O MAYOR A LA DURACIÓN DEL PROCESO EDIFICATORIO.	CATEGORIA 4	S/. 225.68
		Nota: * El costo corresponde a una visita de inspección; debiendo multiplicarse por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de la obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica.		
11	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - VERIFICACIÓN TÉCNICA			
11.1	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD A Pueden acogerse a esta modalidad: a) Las habilitaciones urbanas de terrenos en los que se desarrollen proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública. b) Las habilitaciones urbanas correspondientes a Programas promovidos por el Sector VIVIENDA, para la reubicación de beneficiarios de atención extraordinaria del Bono Familiar Habitacional, establecidos en el numeral 3.2.1 del artículo 3, de la Ley N° 27829, Ley que crea el Bono Familiar Habitacional (BFH).	REQUISITOS PARA LA VERIFICACIÓN TÉCNICA Presentar hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra PRESENTAR EL ANEXO H, DEBIDAMENTE SUSCRITO, INCLUYENDO EL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN SUSCRITO ENTRE EL RESPONSABLE DE OBRA Y EL INSPECTOR MUNICIPAL DE OBRA, EN EL CUAL SE DETERMINAN EL NÚMERO DE VISITAS DE INSPECCIÓN A LA OBRA Y LOS DÍAS EN LOS QUE SE REALIZAN.	CATEGORIA 4	GRATUITO
11.2	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD B a) Las habilitaciones urbanas de unidades prediales no mayores de cinco (05) hectáreas que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único como resultado de la habilitación urbana, siempre y cuando el lote no se encuentre afecto al Plan Vial Provincial o Metropolitano. b) Las habilitaciones urbanas de predios que cuenten con un Planeamiento Integral aprobado con anterioridad.	REQUISITOS PARA LA VERIFICACIÓN TÉCNICA (Para todos los casos) Presentar hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra 1.- PRESENTAR EL ANEXO H, DEBIDAMENTE SUSCRITO, INCLUYENDO EL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN SUSCRITO ENTRE EL RESPONSABLE DE OBRA Y EL INSPECTOR MUNICIPAL DE OBRA, EN EL CUAL SE DETERMINAN EL NÚMERO DE VISITAS DE INSPECCIÓN A LA OBRA Y LOS DÍAS EN LOS QUE SE REALIZAN. 2.- PÓLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA), SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA QUE SE VAYA A EJECUTAR, CON COBERTURA POR DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES A TERCEROS Y COMO COMPLEMENTO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PREVISTO EN LA LEY N° 26790, LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. ESTE DOCUMENTO SE ENTREGA OBLIGATORIAMENTE A LA MUNICIPALIDAD COMO MÁXIMO EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL INICIO DE LA OBRA Y DEBE TENER UNA VIGENCIA IGUAL O MAYOR A LA DURACIÓN DEL PROCESO EDIFICATORIO.	CATEGORIA 2	GRATUITO
11.3	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD C a) Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral de la misma. b) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes. c) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.		CATEGORIA 3	GRATUITO
11.4	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD D a) Las habilitaciones urbanas de predios que no colinden con áreas urbanas o colinden con predios que cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y no ejecutados, y por tanto, se requiere de la formulación de un Planeamiento Integral. b) Las habilitaciones urbanas de predios que no colinden con zonas arqueológicas, con bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, o con Áreas Naturales Protegidas. c) Las habilitaciones urbanas, con o sin construcción simultánea, para fines de Industria, Comercio y Usos Especiales (OU).		CATEGORIA 3	GRATUITO